

al dibujo de figura y adornos propios del bello sexo.  
 Capitulo 3.º de los profesores: 49.º Todas las plazas de  
 Directores y subdirectores se proveeran por promocion si-  
 guiente, en el modo y forma que la Sociedad acordare.  
 50.º Sera obligacion suya hallarse en su sala respecti-  
 va a la hora prefijada para la leccion a fin  
 de evitar todo motivo de discorden entre los alumnos,  
 y no podran separarse de ella hasta su salida  
 siendo responsables de lo que puedan cometer los suyos  
 por su falta de puntualidad en la asistencia a la  
 hora señalada. 51.º Cuando alguno de los discipulos,  
 no observe buen comportamiento, aunque el orden o inte-  
 rumpga el silencio sea advertido y amonestado por el  
 Director, quien lo pondra ademas en conocimiento  
 de sus padres para que le corrijan: pero si remedia-  
 se, dara parte al Socio Curador, el que, convencido  
 de su mala conducta, lo reprendera o despedira  
 si lo juzga conveniente. 52.º Los Directores bajo  
 su responsabilidad, no permitiran la entrada a  
 persona alguna en las salas de su cargo sin  
 que lleven para ello papeleta del Socio Curador  
 o bayan acompañadas de qualquiera individuo de  
 la Corporacion. 53.º Los mismos pasaran al Socio de  
 Almoxarife en el principio de cada curso, una lista  
 nominal de los individuos de la sala que esta  
 a su cargo expuesta de la seccion a que pertenecian.  
 54.º La subdirectora de la Sala de Señoras no per-  
 mitira la entrada en ella a otras personas que  
 las que hallan precisamente acompañadas del So-  
 cio Curador y el Director de la Escuela de Dibujo.  
 Capitulo 4.º de los Alumnos: 55.º Para ser ad-  
 mitidos en la Academia, deberan entregar al Socio  
 Curador un memorial firmado por sus padres  
 o sujetos que le abonen, debiendo reunir las  
 cualidades de ser mayores de diez años saber leer

